



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000009

Callao, 26 FEB. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión
fecha 26 FEB. de 2009 ; Aprobó la siguiente;**

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos, y en el artículo 40 segundo párrafo señala que las ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 135-99-EF se aprueba el Texto Único Ordenando del Código Tributario que en el artículo 29 último párrafo señala que el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de noviembre del 2004, se aprobó el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal, que en el artículo 15 señala las formas de pago del Impuesto Predial son: al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, y en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En éste caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero;

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 00046 el mismo que aprobó la ampliación del plazo del vencimiento de pago del Impuesto Predial del Ejercicio 2009 el cual tiene como antecedentes el Informe N° 021-2009-MPC-GGATR, de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, asimismo, el Informe N° 0079-2009-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinando que la ampliación antes referida resulta procedente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2009

Artículo 1. Amplíese el plazo del vencimiento de pago del Impuesto Predial del ejercicio 2009, de la siguiente manera:


- 1) Pago al Contado: Hasta el 31 de marzo de 2009.
- 2) Pago Fraccionado: Primera cuota: Hasta el 31 de marzo de 2009


Artículo 2. Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 3. Facúltese al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
Secretario General


FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao